



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 19 DE AGOSTO DE 1986

Número 189

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Decreto n.º 63/1986, de 18 de julio, por el que se regula la prestación de avales por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3375

4. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Información Pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Junta de Compensación Los Almendros.

3379

Anuncio de subasta para contratación de la obra: Adaptación y ampliación en el internado de Centro de Capacitación Agraria de Jumilla.

3381

Información Pública de Instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hijos de Ramón Jara Mira, S.A.

3379

Anuncio de subasta para contratación de las obras: Instalaciones eléctricas de telemando, maniobra, control y protección en el C.T. general de Omblancas, Jumilla.

3381

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Anuncio de subasta para contratación de la obra: Instalación de riego localizado, depósito regulador cercado y reparación de nave almacén en finca de prácticas C.C.E.A. de Jumilla.

3380

Anuncio de subasta para contratación de la obra: Adecuación recreativa en el monte Sierra de Burete, n.º 36 del C.U.P. término municipal de Cehegín.

3382

Anuncio de subasta para contratación de la obra: Mejora de la dotación del riego en el C.C.E.A. de Lorca.

3380

Anuncio de subasta para contratación de la obra: Revestimiento de la acequia Charrara y construcción de camino de servicio en los términos municipales de Abarán y Blanca.

3382

III. Administración de Justicia

JUZGADOS

Primera Instancia de Cieza. Juicio ejecutivo n.º 130/1985.

3383

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso n.º 353/1986.

3386

Primera Instancia n.º Uno de Cartagena. Autos de divorcio n.º 374/1985.

3384

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso n.º 354/1986.

3387

Primera Instancia de Cieza. Autos de menor cuantía n.º 132/1986.

3384

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso n.º 355/1986.

3387

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso n.º 338/1986.

3385

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso n.º 356/1986.

3387

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso n.º 340/1986.

3385

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso n.º 357/1986.

3387

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso n.º 347/1986.

3385

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso n.º 358/1986.

3388

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso n.º 345/86.

3385

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso n.º 359/1986.

3388

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso n.º 348/1986.

3386

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso n.º 360/1986.

3388

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso n.º 350/1986.

3386

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso n.º 342/1986.

3388

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso n.º 352/1986.

3386

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso n.º 344/1986.

3388

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	13.750	825	14.575		Ordinarios	66	4	70
Aytos. y Juzgados	3.300	198	3.498		Atrasados año	82	5	87
Semestral	8.250	495	8.745		Años anteriores	110	7	117

Edita e Imprime: **Imprenta Regional**

Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)

Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88



Consejería de Hacienda y Admón. Pública

Depósito Legal: MU-395/1982

30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

1194 DECRETO n.º 63/1986, de 18 de julio, por el que se regula la prestación de avales por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley 1/1986 de 27 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 13, establece que durante el ejercicio 1986, la Comunidad Autónoma podrá avalar, para operaciones de inversión, a Instituciones Públicas, empresas en las que tenga participación directa, Corporaciones Locales, instituciones sin fines de lucro, cooperativas y sociedades laborales, hasta un importe máximo de mil millones de pesetas.

En cumplimiento de estas disposiciones y para posibilitar su aplicación, el presente Decreto establece un sistema de condiciones y trámites que han de cumplirse para la concesión de avales.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de julio de 1986.

DISPONGO:

Artículo 1.º—Durante el ejercicio de 1986, la Comunidad Autónoma, podrá avalar, para operaciones de inversión, a Instituciones Públicas, empresas en las que tenga participación directa, Corporaciones Locales, instituciones sin fines de lucro, cooperativas y sociedades laborales dentro de los límites establecidos por el artículo 13.2 de la Ley 1/1986 de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 2.º—El importe máximo de los avales a conceder a cada entidad no podrá exceder de la cantidad de 100 millones.

Artículo 3.º

1.—Las garantías de la Comunidad Autónoma deberán revestir necesariamente la forma de aval de la Tesorería Regional, que será autorizado por el Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y a iniciativa de la Consejería interesada en la concesión del aval.

2.—Los avales prestados a cargo de la Tesorería Regiona-
rán a favor de la Comunidad Autónoma la comisión que para cada operación determine el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública.

Artículo 4.º—La tramitación de los avales se realizará con arreglo al siguiente procedimiento:

a) La Consejería interesada iniciará el expediente de concesión en el que constarán los siguientes documentos a aportar por la entidad solicitante:

—Memoria explicativa de las finalidades o programas a financiar con las cantidades cuya garantía se solicita.

—Documentos acreditativos de su situación financiera y patrimonial.

—Documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la entidad solicitante.

b) La Consejería que hubiera iniciado el expediente remitirá el mismo, acompañado de un informe sobre procedencia de concesión del aval, a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

c) La Consejería de Hacienda y Administración Pública a la vista de la documentación remitida y de cualquier otra que estime oportuna recabar, elevará la propuesta de Resolución al Consejo de Gobierno.

Artículo 5.º

1.—Autorizada la concesión del aval, su formalización corresponde a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, documentándose conforme a los modelos que figuran en el anexo de este Decreto.

2.—Los gastos derivados de la formalización de los avales serán, en todo caso, por cuenta de las entidades avaladas.

Artículo 6.º—Los servicios de la Dirección Regional de Presupuestos, Política Financiera y Patrimonio y la Intervención Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia llevarán el control presupuestario y contable que exigen estas operaciones, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 7.º

1.—La Tesorería de la Comunidad Autónoma responderá de las obligaciones de amortización y pago de intereses, si así se estableciese sólo en el caso de no cumplir tales obligaciones el deudor principal, sin perjuicio de la utilización por la Administración de los beneficios establecidos en la Ley.

2.—Se podrá convenir la renuncia al beneficio de exclusión establecido en el artículo 1.830 del Código Civil, sólo en el supuesto de que los beneficiarios de los avales fueran Corporaciones Locales.

Artículo 8.º—La Consejería de Hacienda y Administración Pública controlará las actividades que se desarrollen en orden a la aplicación o destino que la entidad garantizada dé a las cantidades avaladas, así como su situación financiera y patrimonial, pudiendo a tales efectos verificar los documentos contables que se estimen convenientes.

Artículo 9.º

1.—La Consejería de Hacienda y Administración Pública podrá requerir al acreedor avalado información detallada sobre el cumplimiento por parte de la entidad avalada de las obligaciones garantizadas.

2.—En el caso de aval concedido para operaciones de crédito, la entidad prestamista queda obligada ante la Comunidad Autónoma, a notificarle cualquier incumplimiento del avalado respecto a las obligaciones aquí garantizadas y dimanantes del contrato de préstamo.

Artículo 10.º

1.—La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia podrá exigir, a la entidad avalada la prestación de garantías para la seguridad de su eventual obligación de reembolso durante la vigencia del aval, si como consecuencia de las actuaciones de control se observara una disminución notoria de su solvencia.

2.—Si tales garantías no fuesen prestadas por el avalado, la Comunidad Autónoma será relevada del afianzamiento.

DISPOSICION ADICIONAL

Cuando por Ley se establezca que un Organismo Autónomo o Entidad de Derecho Público instituidos por esta Co-

munidad Autónoma pueda proponer la concesión de avales, dentro de los límites que establezca la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para cada anualidad, la iniciativa para su tramitación a la que alude el artículo 3.º del presente Decreto será ejercida por el órgano competente de la entidad proponente, tramitándose la concesión del aval según lo dispuesto en este Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se autoriza a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para que dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo reglamentario y ejecución del presente Decreto.

Segunda.—Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 18 de julio de 1986.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino**.

A N E X O

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en su nombre D.....

.....

En su calidad de Consejero de Hacienda y Administración Pública con facultad suficiente para obligarse en este acto, y de conformidad con el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha

A V A L A

En los términos establecidos en la Ley 11/1977, de 4 de enero, General Presupuestaria, la Ley 1/1986 de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del Decreto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

.....a.....

ante.....

por la cantidad máxima de.....

pesetas, en concepto de

La vigencia de este aval se extiende hasta.....

Y para que conste, a los efectos oportunos se expide el presente afianzamiento en Murcia a..... de..... de 1986.

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública**

CONTRATO DE AVAL

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de una parte representada por el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública, y de otra parte en concepto de garantizado D.....
 D.N.I.....(En nombre propio/en representación)
 (se consignarán los datos acreditativos de la personalidad jurídica y la representación que se ostente).

EXPONE:

1.—Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de las competencias que le confiere la legislación vigente y por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha..... autorizó la celebración del presente contrato de afianzamiento por el que se constituye en avalista del garantizado ante.....

 de fecha.....
 por un importe máximo de
 plazo de
 en garantía de.....
 según expresa la resolución acordada.....

2.—Que las partes al objeto de formalizar sus mutuas relaciones derivadas del contrato de aval, a que se hace referencia en el expositivo anterior, así como los términos y condiciones de la garantía prestada.

CONVIENEN:

I.—Celebrar el presente contrato de aval con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS:

Primera: La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el aval prestado responde del pago de las obligaciones garantizadas hasta el límite máximo indicado en el apartado primero de exposiciones y en concepto de fiador en los términos establecidos en el D..... de y con las reservas de derechos que se establecen en la normativa general aplicable para este tipo de contratos.

Segunda: Cuando la Comunidad Autónoma efectúe el pago de la cantidad garantizada se subrogará en todos los derechos que la entidad beneficiaria de la garantía ostente contra el avalado, a quien se le exigirá el reembolso por la vía administrativa de conformidad con las reglas que para el ingreso de los débitos de derechos públicos no tributarios establece el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose en su caso, por la vía de apremio.

Los gastos que pudieran producirse como consecuencia del ejercicio de las acciones derivadas del presente contrato, serán en todo caso de cuenta del avalado.

Tercera: Por la prestación de la garantía descrita en concepto de aval, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia devengará una comisión anual del por ciento sobre el importe de la cantidad garantizada, que se ingresará el primer día hábil de cada año, excepto la primera liquidación que se efectuará en la fecha de formalización del presente contrato y proporcionalmente al período que falte para finalizar el año.

Cuarta: La entidad garantizada se compromete expresamente a facilitar la inspección y control que ejercerá la Consejería de Hacienda y Administración Pública en orden a la comprobación de las inversiones financiadas con la cantidad avalada con objeto de constatar su aplicación y rentabilidad, así como la solvencia de la Entidad garantizada, pudiendo a tales efectos, verificar los Balances, Cuentas de Resultados y demás Estados Financieros.

Quinta: Si como consecuencia de la inspección y control a que se refiere la cláusula anterior, fuera notoria la disminución de la solvencia del avalado, éste quedará obligado, sin más requisito que el previo requerimiento motivado que le dirija la Consejería de Hacienda y Administración Pública a constituir hipoteca inmobiliaria, prenda sin desplazamiento u otra forma de garantía admitida en derecho, en favor a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la plena seguridad de su eventual obligación de reembolso.

La Consejería de Hacienda y Administración Pública se reserva el derecho de elegir la garantía a prestar por la Entidad avalada, si la ofrecida por la misma no fuese suficiente según apreciación ponderada de la Administración.

El avalado, una vez recibido el requerimiento, ofrecerá la constitución de garantía dentro de un plazo de diez días, siéndole comunicada dentro de otro igual la aceptación o rehusa de la Administración. Si la garantía fuese rechazada por insuficiente, el garantizado vendrá obligado a aceptar la propuesta por la Administración, o en otro caso, a relevarle de la fianza de modo expreso y fehaciente.

Sexta: El presente contrato de prestación de aval por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en lo referente a la relación de ésta con el avalado, ostenta carácter administrativo, siendo competentes los órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, para entender de cuantas cuestiones puedan derivarse del mismo.

Séptima: La Comunidad Autónoma no asumirá obligación alguna frente al beneficiario del presente aval, cuando hubiere sido relevada de la fianza en los términos establecidos en la Cláusula quinta.

II.—Tanto la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como la entidad garantizada aceptan el presente contrato de prestación de aval, en los términos, condiciones y responsabilidades que se establecen en el mismo.

Y en prueba de ello y para cumplimiento de lo convenido, firmase la presente por triplicado ejemplar en

4. Anuncios

* Número 1133

CONSEJERIA DE INDUSTRIA,

COMERCIO Y TURISMO

Información pública de instalación eléctrica de alta tensión

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2917/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa para la ejecución de un proyecto de LAMT 590 + LSMT 220 y CT 630 ampliable a 1.260 KVA), cuyas características principales son:

a) Peticionario:

Junta de Compensación Los Al-
mendros, con domicilio en Plaza
B. A. Hibernón, 6, 1.º, Murcia.

b) Lugar de la instalación:
E.D. Corvera.

c) Término municipal:
Corvera (Murcia).

d) Finalidad de la instalación:
Suministro de energía eléctrica.

e) Características técnicas:

La línea eléctrica tendrá su origen en línea Vda. Bernal Romero 11-20 KV, y finalizará en CT del E.D. de Corvera. Longitud: LAMT 590 + LSMT 220 metros. Tensión de suministro: 11-20 KV. Conductores: Lac-28/2. Aisladores: Arvi-32. Apoyos: metálicos galvanizados.

El centro de transformación será de tipo convencional de obra. Relación de transformación: 11.000-20.000/380-220. Potencia: 630 KVA, ampliable a 1.260 KV.

f) Presupuesto:
6.172.994 pesetas.

g) Procedencia de los materiales:

Nacional.

h) Técnico autor del proyecto:
Federico Molina Sánchez.

i) Expediente número:
AT 13.117.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 8 de julio de 1986.—
El Director Regional de Industria,
P. A., el Jefe de Sección de Ener-
gía, Francisco Calzón Egea.

* Número 1142

Información pública de instalación eléctrica de alta tensión

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2917/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa para la ejecución de un proyecto de ampliación a 400 KVA, cuyas características principales son:

a) Peticionario:

Hijos de Ramón Jara Mira, S.A.
con domicilio en calle Angel Gui-
rao, número 1.

b) Lugar de la instalación:
El mismo.

c) Término municipal:
Ceutí.

d) Finalidad de la instalación:
Dar servicio a industria de fa-
bricación de conservas vegetales.

e) Características técnicas:

El centro de transformación
será de tipo interior. Relación de
transformación: 20.000/230-398 V
 $\pm 5\%$. Potencia: 400 KVA.

f) Presupuesto:

846.711 pesetas.

g) Procedencia de los mate-
riales:

Nacional.

h) Técnico autor del proyecto:
Miguel Rodríguez Quintanilla.

i) Expediente número:
AT 2.107.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 15 de julio de 1986.—
El Director Regional de Industria,
P. A., El Jefe de Sección de Ener-
gía, Francisco Calzón Egea.

El «Boletín Oficial de la Región
de Murcia» se publica diariamen-
te, excepto los domingos y días
festivos.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

- 1095 **Anuncio de subasta para contratación de la obra que a continuación se expresa: «Instalación de riego localizado, depósito regulador cercado y reparación de nave almacén en finca de prácticas del C.C. E.A. de Jumilla».**

Denominación de la obra: «Instalación de riego localizado, depósito regulador, cercado y reparación de nave almacén en finca de prácticas del C.C. E.A. de Jumilla».

Presupuesto: 4.695.563 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Clasificación requerida: Grupo I, Subgrupo 7. Categoría B.

Plazo y lugar para presentación ofertas: Durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; debiéndose presentar en mano, en la Oficina de Contratación de esta Consejería.

Apertura de Plicas: Día 8 de septiembre de 1986, a las 12 horas, en las Dependencias de esta Consejería.

Documentación exigida y modelo de proposición:

Sobre núm. 1.—Se hará constar el título del proyecto, el nombre o razón social del licitador, y contendrá lo siguiente: D.N.I. de quien suscriba la oferta; para sociedades mercantiles, copia de la escritura constitutiva; poder en su caso, bastantado; certificado de clasificación; documento de calificación empresarial; acreditación de la capacidad de la empresa para contratar con la Administración (nueva redacción Art.º 9, L.C.E., establecida por Real Decreto Legislativo 931/86, de 2 de mayo, B.O.E. número 114, de 13-05-86). Toda la documentación podrá presentarse en original o en fotocopia compulsada o legalizada.

Sobre núm. 2.—Proposición económica, según el siguiente modelo:

«El que suscribe..., en su propio nombre o en representación de..., N.I.F..., según apoderamiento que acompaño bastantado, vecino de..., provincia de..., con D.N.I..., se compromete a llevar a cabo las obras de..., por la cantidad de... pesetas (en letra y número), incluido el I.V.A., ajustándose en un todo al Pliego de Cláusulas Particulares Administrativas y al de Prescripciones Técnicas del proyecto». (Fecha y firma del proponente.)

Documentación de interés para los licitadores: El proyecto de las obras se podrá examinar en la Oficina de Contratación de esta Consejería (Plaza Juan XXIII en Murcia), donde asimismo se facilitará copia del Pliego de Cláusulas Particulares Administrativas.

Murcia, 30 de julio de 1986.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, José Luis Albacete Viudes.

- 1096 **Anuncio de subasta para contratación de la obra que a continuación se expresa: «Mejora de la dotación del Riego en el C.C.E.A. de Lorca».**

Denominación de la obra: «Mejora de la dotación del riego en el C.C.E.A. de Lorca».

Presupuesto: 2.834.749 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Clasificación requerida: Grupo E, Subgrupo 7 y en el Grupo I, Subgrupo 6 y Categoría b.

Plazo y lugar para presentación ofertas: Durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; debiéndose presentar en mano, en la Oficina de Contratación de esta Consejería.

Apertura de Plicas: Día 8 de septiembre de 1986, a las 12 horas, en las Dependencias de esta Consejería.

Documentación exigida y modelo de proposición:

Sobre núm. 1.—Se hará constar el título del proyecto, el nombre o razón social del licitador, y contendrá lo siguiente: D.N.I. de quien suscriba la oferta; para sociedades mercantiles, copia de la escritura constitutiva; documento de calificación empresarial, acreditación de la capacidad de la empresa para contratar con la Administración (nueva redacción Art.º 9, L.C.E., establecida por Real Decreto Legislativo 931/86, de 2 de mayo, B.O.E. número 114, de 13-05-86). Toda la documentación podrá presentarse en original o en fotocopia compulsada o legalizada.

Sobre núm. 2.—Proposición económica, según el siguiente modelo:

«El que suscribe..., en su propio nombre o en representación de..., N.I.F..., según apoderamiento que acompaño bastantado, vecino de..., provincia de..., con D.N.I..., se compromete a llevar a cabo las obras de..., por la cantidad de... pesetas (en letra y número), incluido el I.V.A., ajustándose en un todo al Pliego de Cláusulas Particulares Administrativas y al de Prescripciones Técnicas del proyecto». (Fecha y firma del proponente.)

Documentación de interés para los licitadores: El proyecto de las obras se podrá examinar en la Oficina de Contratación de esta Consejería (Plaza Juan XXIII en Murcia), donde asimismo se facilitará copia del Pliego de Cláusulas Particulares Administrativas.

Murcia, 30 de julio de 1986.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, José Luis Albacete Viudes.

1097 Anuncio de subasta para contratación de la obra que a continuación se expresa: «Adaptación y ampliación en el internado de Centro de Capacitación Agraria de Jumilla».

Denominación de la obra: «Adaptación y ampliación en el internado del Centro de Capacitación Agraria de Jumilla».

Presupuesto: 24.052.278 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Clasificación requerida; Grupo I, Subgrupos 2 y 4, Categoría d.

Plazo y lugar para presentación ofertas: Durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; debiéndose presentar en mano, en la Oficina de Contratación de esta Consejería.

Apertura de Plicas: Día 8 de septiembre de 1986, a las 12 horas, en las Dependencias de esta Consejería.

Documentación exigida y modelo de proposición:

Sobre núm. 1.—Se hará constar el título del proyecto, el nombre o razón social del licitador, y contendrá lo siguiente: D.N.I de quien suscriba la oferta; para sociedades mercantiles, copia de la escritura constitutiva; poder en su caso, bastantado; certificado de clasificación; documento de calificación empresarial; acreditación de la capacidad de la empresa para contratar con la Administración (nueva redacción Art.º 9, L.C.E., establecida por Real Decreto Legislativo 931/86, de 2 de mayo, B.O.E. número 114, de 13-05-86). Toda la documentación podrá presentarse en original o en fotocopia compulsada o legalizada.

Sobre núm. 2.—Proposición económica, según el siguiente modelo:

«El que suscribe..., en su propio nombre o en representación de..., N.I.F..., según apoderamiento que acompaño bastantado, vecino de..., provincia de..., con D.N.I..., se compromete a llevar a cabo las obras de..., por la cantidad de... pesetas (en letra y número), incluido el I.V.A., ajustándose en un todo al Pliego de Cláusulas Particulares Administrativas y al de Prescripciones Técnicas del proyecto». (Fecha y firma del proponente.)

Documentación de interés para los licitadores: El proyecto de las obras se podrá examinar en la Oficina de Contratación de esta Consejería (Plaza Juan XXIII en Murcia), donde asimismo se facilitará copia del Pliego de Cláusulas Particulares Administrativas.

Murcia, 30 de julio de 1986.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **José Luis Albacete Viudes.**

1098 Anuncio de subasta para contratación de las obras que a continuación se expresa: «Instalaciones eléctricas de telemando, maniobra, control y protección en el C.T. general de Omblancas, en la zona regable de Jumilla.

Denominación de la obra: «Instalaciones eléctricas de telemando, maniobra, control y protección en el C.T. general de Omblancas, en la zona regable de Jumilla».

Presupuesto: 4.459.109 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Clasificación requerida: Grupo I, Subgrupo 9, Categoría B.

Plazo y lugar para presentación ofertas: Durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; debiéndose presentar en mano, en la Oficina de Contratación de esta Consejería.

Apertura de Plicas: Día 8 de septiembre de 1986, a las 13 horas, en las Dependencias de esta Consejería.

Documentación exigida y modelo de proposición:

Sobre núm. 1.—Se hará constar el título del proyecto, el nombre o razón social del licitador, y contendrá lo siguiente: D.N.I de quien suscriba la oferta; para sociedades mercantiles, copia de la escritura constitutiva; poder en su caso, bastantado; certificado de clasificación; documento de calificación empresarial; acreditación de la capacidad de la empresa para contratar con la Administración (nueva redacción Art.º 9, L.C.E., establecida por Real Decreto Legislativo 931/86, de 2 de mayo, B.O.E. número 114, de 13-05-86). Toda la documentación podrá presentarse en original o en fotocopia compulsada o legalizada.

Sobre núm. 2.—Proposición económica, según el siguiente modelo:

«El que suscribe..., en su propio nombre o en representación de..., N.I.F..., según apoderamiento que acompaño bastantado, vecino de..., provincia de..., con D.N.I..., se compromete a llevar a cabo las obras de..., por la cantidad de... pesetas (en letra y número), incluido el I.V.A., ajustándose en un todo al Pliego de Cláusulas Particulares Administrativas y al de Prescripciones Técnicas del proyecto». (Fecha y firma del proponente.)

Documentación de interés para los licitadores: El proyecto de las obras se podrá examinar en la Oficina de Contratación de esta Consejería (Plaza Juan XXIII en Murcia), donde asimismo se facilitará copia del Pliego de Cláusulas Particulares Administrativas.

Murcia, 30 de julio de 1986.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **José Luis Albacete Viudes.**

1099 Anuncio de subasta para contratación de la obra que a continuación se expresa: «Adecuación recreativa en el monte Sierra de Burete, N.º 36 del C.U.P. Término municipal de Cehegín».

Denominación de la obra: «Adecuación recreativa en el monte Sierra de Burete, n.º 36 del C.U.P., término municipal de Cehegín».

Presupuesto: 2.505.237 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Fianza provisional: 50.105 pesetas.

Plazo y lugar para presentación ofertas: Durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; debiéndose presentar en mano, en las Dependencias de esta Consejería.

Apertura de Plicas: Día 8 de septiembre de 1986, a las 13 horas, en las Dependencias de esta Consejería.

Documentación exigida y modelo de proposición:

Sobre núm. 1.—Se hará constar el título del proyecto, el nombre o razón social del licitador, y contendrá lo siguiente: D.N.I. de quien suscriba la oferta; para sociedades mercantiles, copia de la escritura constitutiva; poder en su caso, bastantado; certificado de clasificación; documento de calificación empresarial; acreditación de la capacidad de la empresa para contratar con la Administración (nueva redacción Art.º 9, L.C.E., establecida por Real Decreto Legislativo 931/86, de 2 de mayo, B.O.E. número 114, de 13-05-86). Toda la documentación podrá presentarse en original o en fotocopia compulsada o legalizada.

Sobre núm. 2.—Proposición económica, según el siguiente modelo:

«El que suscribe..., en su propio nombre o en representación de..., N.I.F..., según apoderamiento que acompaño bastantado, vecino de..., provincia de..., con D.N.I..., se compromete a llevar a cabo las obras de..., por la cantidad de... pesetas (en letra y número), incluido el I.V.A., ajustándose en un todo al Pliego de Cláusulas Particulares Administrativas y al de Prescripciones Técnicas del proyecto». (Fecha y firma del proponente.)

Documentación de interés para los licitadores: El proyecto de las obras se podrá examinar en la Oficina de Contratación de esta Consejería (Plaza Juan XXIII en Murcia), donde asimismo se facilitará copia del Pliego de Cláusulas Particulares Administrativas.

Murcia, 30 de julio de 1986.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, José Luis Albacete Viudes.

1100 ANUNCIO de subasta para contratación de la obra que a continuación se expresa. «Revestimiento de la acequia Charrara y construcción de camino de servicio en los términos municipales de Abarán y Blanca».

Denominación de la obra: Revestimiento de la acequia de Charrara y construcción de camino de servicio, en los términos municipales de Abarán y Blanca.

Presupuesto: 163.375.354 pesetas con la siguiente distribución por anualidades: Año 1986, 30.000.000 de pesetas; Año 1987, 75.000.000 de pesetas; Año 1988, 58.375.354 pesetas.

Plazo de ejecución: Veinticuatro Meses.

Clasificación requerida: Grupo D, Subgrupo 4, Categoría E.

Fianza provisional: 3.267.507 pesetas.

Plazo y lugar para presentación de ofertas: habiéndose remitido el anuncio de la presente Subasta para su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas, el plazo ha sido fijado hasta las 13 horas del día 12 de Septiembre de 1986, debiéndose presentarse en mano, en la Oficina de Contratación de esta Consejería.

Documentación exigida y modelo de proposición:

Sobre n.º 1.—Se hará constar el título del proyecto, el nombre o razón social del licitador, y contendrá lo siguiente: D. N. I. de quien suscriba la oferta; para sociedades mercantiles, copia de la escritura constitutiva; poder en su caso, bastantado; certificado de clasificación; documento de Calificación empresarial; acreditación de la capacidad para contratar con la Administración (nueva redacción Art.º 9 L. C. E., establecida por Real Decreto Legislativo 931/86, de 2 de Mayo, B. O. E. n.º 114, de 13-05-86); resguardo de constitución de fianza provisional. A excepción de la fianza provisional, el resto de documentos podrán presentarse en original o en fotocopia compulsada o legalizada.

Sobre n.º 2.—Proposición económica, según el siguiente modelo:

«El que suscribe ..., en su propio nombre o en representación de ..., N. I. F. ..., según apoderamiento que acompaño bastantado, vecino de ..., provincia de ..., con D. N. I., se compromete a llevar a cabo las obras de ..., por la cantidad de ... pesetas (letra y número), incluido el I. V. A., ajustándose en un todo al Pliego de Cláusulas Particulares Administrativas y al de Prescripciones Técnicas del Proyecto». (Fecha y firma del proponente).

Documentación de interés para los licitadores: El proyecto de las obras se podrá examinar en la Oficina de Contratación de esta Consejería (Plaza Juan XXIII en Murcia), donde asimismo se facilitará copia del Pliego de Cláusulas Particulares Administrativas.

Murcia, 30 de julio de 1986.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, José Luis Albacete Viudes.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS

* Número 1176

PRIMERA INSTANCIA

CIEZA

EDICTO

Don Fernando López del Amo González, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad de Cieza y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 130 de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Francisco Pay Ayala, representado por el Procurador D. Emilio Molina Martínez, contra D. Santiago Miñano Candel, sobre reclamación de 750.000 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

CONDICIONES

1.º—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día trece de octubre de 1986; en segunda subasta el día diez de noviembre de 1986 y en tercera subasta el día diez de diciembre de 1986, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, núm. 2, a las once horas.

2.º—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.º—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terce-

ras partes del precio que rigen para esta subasta.

4.º—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5.º—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.º—Que el tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes hechas por el perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

1.º—En el Partido de Mora, un trozo de tierra secano blanca de cabida 11 celemines, igual a 61 áreas, 49 centiáreas, que linda, Poniente, camino de Abarán y vereda; Sur, Julia Candel Miñano; Saliente, Herederos de Fulgencio Palazón; y Norte, Barranco del Abrevadero. Inscrita al tomo 356; libro, 31; folio 160; finca 3.877. Valorada en 70.000 pesetas.

2.º—En el Partido de las Lomas o Almarcha, un trozo de tierra secano, de cabida 2 fanegas y 6 celemines, equivalentes a 1 hectáreas, 67 centiáreas y 70 decímetros cuadrados. Linda: Poniente; Pascual Miñano; Saliente, Herederos de Mauricio López Miñano; Norte, Herederos de Saturnino Carrillo Banegas y herederos de Mauricio López Miñano; y Sur, resto de la finca de que ésta se segregó. Inscrita al tomo 332, libro 29, folio 158, finca 3.654. Valorada en 175.000 pts.

3.º—En el mismo partido que la anterior, trozo de tierra secano de cabida 1 fanega y diez celemines, equivalentes a 1 hectárea, 21 áreas y 48 centiáreas. Linda Norte, herederos de Saturnino Carrillo Banegas, los de Santiago Miñano Molina y Pascual Miñano Carrillo; Sur, Santiago Miñano Molina y Pascual Miñano Carrillo; Este, herederos de

Mauricio López Miñano, y Oeste, Pascual Miñano Carrillo. En esta finca se encuentra una era de pan trillar que se considera aneja a la finca, transmitiéndose por consiguiente con la misma; dentro de la misma y por el Norte se halla enclavada una casa de dos pisos, que linda por Poniente, Eduardo y Encarnación Miñano Carrillo; y por los demás vientos con la misma finca en que está enclavada; en la actualidad hay otra casa de 40 metros cuadrados al Mediodía de ésta; a continuación de la casa, por Saliente, hay una corral y una cuadra que también forman parte de la finca e igualmente 10 metros de ejidos por el Norte, Sur y Este; para acceso a la casa hay un paso de vereda de 10 metros de anchura que sale al monte del Estado. Inscrita al tomo 136, libro 8, folio 148, finca 1.062. Valorada en 925.000 pesetas.

4.º—En el mismo partido que las anteriores, 1 fanega y 9 celemines equivalentes a 1 hectárea, 17 áreas y 29 centiáreas de tierra secano a cereales. Linda; Norte y Sur, Pascual Miñano Carrillo; Este Herederos de Juan Losa Sánchez y los de Mamerto Gea, y Oeste, montes del Estado y cabezo. Inscrita al tomo 136; libro 8; folio 45, finca 1.065. Valorada en 245.000 pts.

5.º—En el partido del Hornero, conocido por los Panches, 9 celemines, igual a 50 áreas, 31 centiáreas de tierra secano a cereales. Linda; Norte, barranco del Abrevadero; Sur, tierras de Julia Candel Miñano; Este, Hros. de Fulgencio Palazón y montes; y Oeste, Vereda. Inscrita al tomo 269, libro 23, folio 31, finca 2.919. Valorada en 85.000 pts.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de los bienes embargados, por lo que los licitadores deberán de conformarse con lo que respecto de ellos aparezca en el Registro de la Propiedad.

Dado en Cieza a diez de julio de mil novecientos ochenta y seis.—Fernando López del Amo González.—El Secretario.

Número 959

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Fructuoso Flores López, Magistrado-Juez de Primera Instancia, titular del número Dos de Cartagena y su partido, en funciones del de igual clase número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio al número 374 de 1985, a instancia de doña Cándida Jiménez Gálvez, representada por el Procurador don Bienvenido Angosto Conesa, contra don Joaquín Eugenio García Martínez, en ignorado paradero, y Ministerio Fiscal, en el que ha recaído la que en su parte dispositiva y fallo es del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Cartagena a diez de junio de mil novecientos ochenta y seis.—El Ilmo. Sr. don Francisco Carrillo Vinader, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Cartagena, pronuncio, en nombre del Rey, la siguiente

Sentencia. — En los autos de divorcio número 374/85 a instancia de doña Cándida Jiménez Gálvez, mayor de edad, casada, con domicilio en calle Menorca, número 7, 2.º, de Cartagena, que estuvo representada por turno de oficio por el Procurador don Bienvenido Angosto Conesa, y defendida por el Letrado don Alfonso Egea Pérez, contra don Joaquín Eugenio García Martínez, en ignorado paradero, el cual, emplazado, no compareció en los autos fue designado en rebeldía, sobre divorcio.

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio interpuesta por el Procurador Sr. Angosto, en nombre y representación de doña Cándida Jiménez Gálvez contra don Joaquín Eugenio García Martínez, y declarado en rebeldía, habiendo sido también parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio que liga a las partes, concediendo en exclusiva titularidad de la patria potestad sobre los tres hijos del matrimonio a la madre doña Cándida Jiménez, privándose de la misma al padre don Joaquín Eugenio García, todo ello sin condena en costas.

Firme esta sentencia, inscribáse marginalmente en la Sección Segunda del Registro Civil en que consta inscrito el matrimonio y en la Sección Primera donde constan inscritos los nacimientos de los hijos. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, y que se notificará al demandado en rebeldía en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco Carrillo. — Rubricado.

Publicación.—En el día de su fecha y por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el lugar de costumbre y por ante mí el Secretario. Doy fe a diez de junio de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado.—J. A. López.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al demandado rebelde y su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Cartagena a dos de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El Magistrado-Juez en funciones, Fructuoso Flores López.—El Secretario.

* Número 1175

PRIMERA INSTANCIA

CIEZA

EDICTO

Don Fernando López del Amo González, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 132 de 1986, se tramitan autos de Menor Cuantía a instancia de «Antonio Jordán e Hijos, S. L.», representado por el Procurador D. Emilio Molina Martínez, contra D. Jesús Antonio Tornero Gómez, sobre reclamación de pesetas 650.542, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte

días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

CONDICIONES

1.º—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día trece de octubre de 1986; en segunda subasta el día diez de noviembre de 1986 y en tercera subasta el día diez de diciembre de 1986, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, núm. 2, a las 12 horas.

2.º—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.º—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rige para esta subasta.

4.º—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5.º—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.º—Que el tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes hechas por el perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Vehículo Mercedes Benz, L-406-D, matrícula MU-9581-M. Valorado en 1.000.000 de pesetas.

Dado en Cieza a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y seis.—Fernando López del Amo González.—El Secretario.

Número 960

**SALA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, en nombre y representación de doña Dolores Ayuso Fernández, doña Ana María Calvo Núñez, doña María Dolores Fernández Polo, doña Encarnación Fernández Yepes, doña María Luisa Garrido Cutillas, doña Juana Guzmán Nieto, don Juan José Guirao Falces, Charlotte Josephine Stern, don Javier Jaén Armand, don Pedro Jiménez Valera, don Juan León Fernández y veinte más, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra actos administrativos del Ministerio de Educación y Ciencia de las reclamaciones formuladas por diferencias salariales sobre retribuciones básicas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 338 de 1986.

Dado en Murcia a 1 de julio de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 963

**SALA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don José Martínez Laborda, en nombre y representación de don Fran-

cisco Barquin Villar, Rosa María Yúfera Guirao, don José Matías Párraga Jorquera y doña Rosa María Pastor Yúfera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre cesión gratuita al Ministerio de Defensa el uso de una parcela de terreno en el Puerto de Mazarrón para la construcción de una Ayudantía Militar de Marina, referido al Decreto 41/1986, de 11 de abril, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 340 de 1986.

Dado en Murcia a 3 de julio de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 964

**SALA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Juan de la Cruz López López, en nombre y representación de María Concepción Flores García, Pedro Francisco Flores García, Mariano Flores García y Catalina García Valcárcel, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra los acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de Murcia de 26 de febrero de 1986, recaído en expediente de Planeamiento 4/86 y contra el del referido Pleno Municipal de 30 de abril pasado, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior de 26 de febrero de 1986, así como contra la denegación de indemnización interesada.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de

la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 347 de 1986.

Dado en Murcia a 7 de julio de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 965

**SALA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Jaime Velasco Ruiz de Assin, en nombre y representación de Miguel García Arroyo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo adoptado por la misma el día 18 de diciembre de 1985, por el que se denegó la licencia para la modificación y rehabilitación de la licencia para la construcción de un edificio en la Bahía de las Palmeras, en la Manga del Mar Menor.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 345 de 1986.

Dado en Murcia a de de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 5179

SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Alfonso V. Pérez Cerdán, en nombre y representación de Instituto Nacional de la Salud, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acto administrativo del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) de fecha 1-7-85, por el que se retiene al recurrente 10.825.675 pesetas correspondientes a prestaciones de 1979 y contra la resolución de la Dirección General del citado Instituto de 18 de julio de 1986, desestimatoria de la petición de la devolución de aquélla.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 348 de 1986.

Dado en Murcia a 7 de julio de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 5180

SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don José María Vinader López-Higuera, en nombre y representación de Azarmenor, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra las resoluciones

dictadas por el Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno de Murcia, de 14 de febrero y 6 de marzo de 1986, por las que se denegó a Azarmenor, S. A., la modificación de horarios y elementos de juego del establecimiento mercantil de su titularidad y propiedad, denominado Casino del Mar Menor (San Javier, Murcia), y contra los actos presuntos confirmatorios de los anteriores, dictados por silencio administrativo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 350 de 1986.

Dado en Murcia a 8 de julio de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 5181

SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Julián Martínez García, en nombre y representación de Manuel Cortés Falo, S. A., Construcciones, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cartagena de 30 de enero de 1986, dictado ante la solicitud de información en el expediente sancionador de Urbanismo número 166/85, por el que se deniega la información solicitada y se declara que el recurrente no tiene la condición de interesado para obtener dicha información.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta

Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 352 de 1986.

Dado en Murcia a 9 de julio de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 5182

SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Angel Luis García Ruiz, en nombre y representación de Construcciones y Aislamientos, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia de 26 de marzo de 1986, que estima en parte la reclamación 1.601/85, deducida contra la liquidación y retención del Impuesto General de Tráfico de las Empresas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 353 de 1986.

Dado en Murcia a 9 de julio de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 5183

SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Angel Luis García Ruiz, en nombre y representación de Construcciones y Aislamientos, S. A. (CYASA), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia, Reclamación 2.221/85, sobre Impuesto General del Tráfico de las Empresas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 354 de 1986.

Dado en Murcia a 9 de julio de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 5184

SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Angel Luis García Ruiz, en nombre y representación de Construcciones y Aislamientos, S. A. (CYASA), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia, sobre Impuesto General Tráfico Empresas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 355 de 1986.

Dado en Murcia a 9 de julio de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 5185

SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Angel Luis García Ruiz, en nombre y representación de Construcciones y Aislamientos, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia de 26 de marzo de 1986, que estima en parte la reclamación 2110/85 deducida contra liquidación y retención del Impuesto General de Tráfico de las Empresas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 356 de 1986.

Dado en Murcia a 9 de julio de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 5186

SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Angel Luis García Ruiz, en nombre y representación de Construcciones y Aislamientos, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia de 26 de marzo de 1986, que estima en parte la reclamación 1.996/85 deducida contra liquidación retención del Impuesto General de Tráfico de las Empresas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 357 de 1986.

Dado en Murcia a 9 de julio de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 5187

SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por Clínica Maternal Ntra. Sra. de Belén, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de 11 de marzo de 1986 de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud (INSA-LUD) en Murcia, por la que se dispone que en cumplimiento de

OO.MM. de 26 de marzo de 1984 y resolución de la Dirección General del propio Instituto de 11 de julio de 1985, el descuento de la cantidad de 5.572.893 pesetas, correspondientes en su conjunto a las anualidades que especifica y por los conceptos que igualmente expresa.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 358 de 1986.

Dado en Murcia a 9 de julio de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 5188

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, en nombre y representación de FERRAL, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia, sobre arbitrio municipal Plus Valía.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 359 de 1986.

Dado en Murcia a 9 de julio de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 5189

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por don Salvador Román Lax se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de 31 de mayo de 1986, de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la que se niega al recurrente su derecho a que se le reconozcan los cinco años de diferencia entre los 65 y 70 años de edad a efectos pasivos, así como el abono de las diferencias entre lo percibido por clases pasivas y lo que le hubiera correspondido de haber permanecido en servicio activo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 360 de 1986.

Dado en Murcia a 9 de julio de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 961

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Lorenzo Maestre Zapata, en nombre y representación del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la reclamación número 1.110/85 del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia por la liquidación de tasas por aprove-

chamiento especial de bienes de dominio público municipal.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 342 de 1986.

Dado en Murcia a 4 de julio de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 962

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por la Letrada doña María José Galán Vela, en nombre y representación de doña María Dolores Espinosa Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Decreto del Alcalde de Murcia de fecha 24 de julio de 1985, y a su vez contra la desestimación tácita del recurso de reposición planteado contra dicho acto administrativo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 344 de 1986.

Dado en Murcia a 4 de julio de 1986.—Manuel Carrillo Villa.